

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJES (DEA)

I.E.S. GARCÍA MORATO
Departamento de ORIENTACIÓN

¿QUÉ SON LAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE?

Es importante aclarar que estas dificultades son intrínsecas al alumno/a y que afectan a su proceso de aprendizaje, pero no tiene nada que ver con su nivel de inteligencia.

Las dificultades específicas de aprendizaje (DEA) son alteraciones de base neurobiológica que afectan a procesos cognitivos implicados en el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con importantes implicaciones en el ámbito escolar.

¿CUALES SON LAS DEAS MÁS COMUNES?

- **Dislexia**

Se caracteriza por presentar dificultades en:

- ✓ Descodificar las palabras escritas.
- ✓ Reconocer las palabras comunes a simple vista
- ✓ Leer con fluidez.
- ✓ Al leer se confunden o se alteran el orden de las letras, sílabas y palabras.
- ✓ La escritura, la comprensión y la ortografía.
- ✓ Aplicar las normas gramaticales.
- ✓ Recordar y automatizar las formas y reglas ortográficas de la palabra.

Es importante que se detecte lo antes posible, en Educación Infantil y Primaria.

La suelen diagnosticar los neurólogos y los psicólogos.

- **Disgrafía**

Es un trastorno que se relaciona con las dificultades de expresión escrita, en reproducir letras y palabras, debido a una mala percepción de las formas.

Problemas con la ortografía, el deletreo y la escritura a mano

- **Disortografía**

Es un trastorno del lenguaje específico de la escritura. Problemas para deletrear las palabras, se cometen habitualmente errores como el intercambio y reemplazo de letras, escribir unidas varias palabras o separarlas por sílabas y/o escribir las palabras tal y como las pronuncian.

- **TEL**

Es un trastorno del lenguaje o disfasia. Se manifiesta con alteraciones en la comprensión o en el uso del lenguaje hablado y/o escrito.

- **Discalculia**

Es el trastorno en la adquisición de las habilidades matemáticas. Hace referencia a una amplia gama de dificultades para el procesamiento numérico y el cálculo.

- **TDAH (Trastorno de la Atención e Hiperactividad)**

Se considera otra dificultad específica de aprendizaje, ya que quien lo padece afecta a su proceso educativo en mayor o menor grado.

Se trata de un trastorno de carácter neurobiológico originado en la infancia que implica un patrón .de déficit de atención, hiperactividad y/o impulsividad. Esto puede presentarse en diferentes grados de conductas inquietas, de dificultades para mantener la atención así como diferentes grados de comportamientos impulsivos.

Hay un tipo de TDAH, que es el TDA sin hiperactividad. Este trastorno, aunque no presenta inquietud e impulsividad muy marcada, presentan importantes dificultades atencionales, junto a dificultades para gestionar el tiempo, así como la organización del trabajo. Al ser predominante la alteración de la calidad de la atención, se dice que son TDAH, pero englobados en el subtipo inatento, con lo que muchos médicos resumen como TDA.

Diagnóstico:

El TDAH es un trastorno heterogéneo y por lo tanto difícil de diagnosticar. De ahí la importancia de que se acuda a un profesional sanitario cualificado para realizar el diagnóstico (Psiquiatra. Neurólogo), que cuente con una amplia experiencia en este trastorno.

Suele ir acompañado de un **tratamiento farmacológico**, no solo debe individualizarse y adaptarse a las características únicas e irrepetibles de cada niño/a o adolescente.

Los alumnos/as TDAH suelen presentar un rendimiento escolar inferior al que se espera por su capacidad, Suelen mostrar un déficit en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, lo que puede dificultar la relación con sus compañeros.

NORMATIVA ACTUALIZADA DE APLICACIÓN EN LA REGULACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

- **ORDEN 1493/2015 de 22 de mayo**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por el que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.

- **INSTRUCCIONES de 12 de diciembre de 2014** conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la **Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación**